



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA21-20  
9 de julio de 2021

“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los despachos del Distrito Judicial de Neiva”

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11632 de 2020, y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria del 9 de julio de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia del COVID-19, por medio de la Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente ha adoptado las condiciones operativas para garantizar el servicio público de administración justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, adoptó las medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, señalando en el artículo 29 lo siguiente:

*“Artículo 29. Restricción de acceso a las sedes judiciales y administrativas en los municipios de alta afectación del Coronavirus COVID –19. Los Consejos Seccionales de la Judicatura en los municipios de alta afectación, en coordinación con las autoridades locales y regionales, podrán restringir el acceso a las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19 y las directrices que emita el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

Que, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila a los medios de comunicación, en atención hospitalaria se encuentran 387 pacientes, 190 en Unidad de Cuidados Intensivos y 197 personas son atendidas en sala general, mientras el porcentaje de ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos en el departamento se encuentra en el 82% y en la ciudad de Neiva en 93%.

Que esta Corporación está facultada para expedir los actos administrativos que regulen las condiciones de prestación del servicio y aforo del correspondiente distrito judicial, tendientes a minimizar la propagación del virus y proteger la salud y vida de los servidores judiciales

Que, con fundamento en lo anterior, se recomienda que los servidores judiciales del Distrito Judicial de Neiva – Huila, continúen trabajando en casa, de manera preferente, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la judicatura del Huila

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1. A partir del 12 de julio de 2021, podrán asistir a las sedes judiciales como máximo el 40 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en los Acuerdos y Circulares expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. A pesar del aforo señalado, se exhorta a los servidores judiciales de este Distrito Judicial para que trabajen desde sus casas, de manera preferente, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y que solo asistan a las sedes judiciales cuando sea indispensable su presencia.

ARTICULO 3. Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia y a través de los medios masivos de comunicación.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR